



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 08-2020-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 19 de febrero del 2020

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL-FINVER- CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 18 de febrero del 2020, Resolución de Gerencia N° 066-2020-GM-MPC de fecha 18 de febrero del 2020 del Lic. Christopher Mario Cruz Pérez – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, e Informe N° 223-2020-FLAG-GODUR-MPC de fecha 18 de febrero del 2020, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017;

Que, mediante la Ordenanza N.º 016-2019-MPC de fecha 04 junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art 12º “La falta de un representante delegado de los colegio profesionales, no examina al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública “ el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER – CAÑETE.

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2º del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2016, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1º del Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1º: *Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;*

Que, con informe N° 111-2020-MFPR-GODUR-MPC de fecha 31 de enero del 2020 la Ing. María Flor Paico Ruiz remite la **conformidad técnica** del Expediente Técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete -Lima”, con Código Único de Inversión N° 2466738, con un valor referencial de S/ 1'786,499.75 (Un millón setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 75/100 soles), haciendo la siguiente precisión que, el presupuesto FINVER, aporta un monto de S/ 1'015,000.00 (un millón quince mil con 00/100 soles), para el financiamiento del proyecto, por lo que solicita la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento, el cual incluye el gasto de la supervisión y el pago de elaboración del expediente técnico. Mismo que fuera deriva a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete;

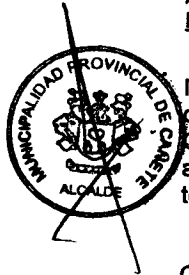
Que, a través del Memorándum N° 324-2020-GPPI-MP, de fecha 13 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, informa que el proyecto en mención, cuanta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 738,501.00 (Setecientos treinta y ocho mil quinientos uno con 00/100 soles), que incluye el gasto de la supervisión por el monto de S/ 44,436 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles). Cuya modificación presupuestal está afectada con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///

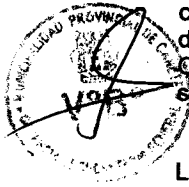


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02
ACUERDO DIRECTIVO
N° 08 -2020-FINVER-CAÑETE-MPC



Que, con informe Legal N°145-2020-GAJ-MPC de fecha 17 de febrero del 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que : es viable aprobar el Expediente Técnico antes mencionado, a nivel de ejecución, encargándose a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y a los órganos competentes de la corporación edil, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del expediente técnico en sujeción a la normativa de la materia.



Que, con Informe N° 223-2020-FIG-GODUR-MPC de fecha 18 de febrero del 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, luego de cumplir con el procedimiento administrativo, da conformidad técnica del Expediente denominado "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete -Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738, con un valor referencial de S/ 1'786,499.75 (Un millón setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 75/100 soles).

Que, con Resolución de Gerencia N° 066-2020-GM-MPC de fecha 18 de febrero del 2020 el Lic. Christopher Mario Cruz Pérez – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete aprueba el Expediente técnico, el cofinanciamiento y la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete -Lima", con Código Único de Inversión N° 2466738, por un monto total de S/ 1'786,499.75 (Un millón setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, para ser ejecutado por la Modalidad de Administración indirecta (contrata).

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2020, ha dispuesto el uso de los recursos fideicomitidos FINVER-CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/. 1'015,000.00 (Un millón quince mil con 00/00), y que la Municipalidad Provincial de Cañete cofinanciará con fondos propios el monto de S/ 771,499.75 (Setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 75/100) para la ejecución del Proyecto de Obra: "Mejoramiento del Polideportivo de la Urbanización San José del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete -Lima" con código único de N° 2466738; Quedando detallado en el cuadro siguiente:

| Ítem | Descripción | Monto |
|--|---|-------------------------|
| 1.00 | Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE | 1'015,000.00 |
| 2.00 | Ejecución de Obra – Aporte Municipalidad Provincial de Cañete | 771,499.755 |
| TOTAL, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/. | | S/. 1'786,499.75 |

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER-CAÑETE, aprobado por Ordenanza N.º 020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N.º 020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

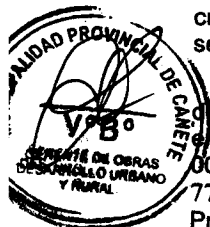
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos fideicomitidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete para la ejecución del proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE -LIMA" con código único de N° 2466738 con un monto de ejecución de S/. 1'015,000.00 (Un millón quince mil, con 00/100 soles) en un plazo de ejecución de 180 días calendarios; por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el cofinanciamiento para el proyecto que se financiará con la Municipalidad Provincial de Cañete para la ejecución del proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE -LIMA" por el monto de S/ 771,499.75 (Setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 75/100)

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Cañete, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad.

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583



Pág. N° 03
ACUERDO DIRECTIVO
N° 08 -2020-FINVER-CAÑETE-MPC

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.



ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, y a los demás órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

